

MARTES 26 OCTUBRE

1852.

EL DIARIO ESPAÑOL,

CIENTÍFICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE.

en Madrid en las oficinas de *El Diario Español*, calle de Amor de Dios n.º 2, en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plaza de Sto. Domingo, y Ollivares, calle de la Concepción, Gerónimo, n.º 13.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Un mes... 12 rs.

Tres meses... 36 rs.

Ano... 108 rs.

Retiramos nuestra parte de fondo para dar cabida a los decretos que ha publicado la *Gaceta* de antes de ayer.

La Actualidad, periódico que se publicaba en Barcelona, ha sido suprimido de real orden. Ha aquí en qué términos se anuncia esta disposición:

Subsecretaría.—Sección de ramos especiales.—Negocios de Estado.

Exmo. Sr. En vista de los artículos insertos en los números 242, 243, 246 y 248 del periódico titulado *La Actualidad*, que se publica en Barcelona, los cuales contienen doctrinas ofensivas a la religión y atentatorias a los derechos del sumo pontífice como soberano temporal:

Oída la censura que ha hecho de ellos el fiscal de la cámara eclesiástica:

Considerando que semejantes escusos extinguen la represión pronta y eficaz, la Reina (*Q. D. G.*), conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del real decreto de 2 de abril último sobre el ejercicio del derecho de imprenta, ha tenido á bien suprimir el mencionado periódico la *Actualidad*; y dándose cuenta á los Córtes de esta disposición, y conocimiento al fiscal del tribunal supremo de Justicia, con remisión de dichos instrumentos para que en vista de ellos proceda á lo que crea oportuno con arreglo al citado real decreto:

De real orden lo comunicó á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1852.—Ordoñez.—Señor gobernador de la provincia de Barcelona.

—En el palacio á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Melchor Ordóñez.

Por los reales decretos que insertamos a continuación, se manda proceder a segundas elecciones en los distritos de Alcoy y Huelma (Jaén).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. —En el año 1852.—Real decreto.

Habiendo fallecido D. Miguel Robles Fontecillas, diputado á Córtes por el distrito de Huéllar, provincia de Jaén, vengo en mandar que se proceda á nueva elección en el referido distrito, con arreglo á la ley de 48 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en el palacio á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Melchor Ordóñez.

Habiendo fallecido D. Ignacio Pérez Molón, diputado á Córtes por el distrito de Alcoy, provincia de Alicante, vengo en mandar que se proceda á nueva elección en el referido distrito, con arreglo á la ley de 48 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en el palacio á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Melchor Ordóñez.

A continuación publicamos los decretos por los cuales se abren contra el Tesoro nuevos créditos extraordinarios por valor de siete millones ochocientos tres mil seiscientos setenta y tres reales, distribuidos en la forma siguiente:

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don Francisco... 3.003,000

Para id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

caja de consignaciones y depósitos... 75,000

total... 19.837,773

RS. YN.

Para pagos de atrasos al infante don

Francisco... 3.003,000

Para id. id. id. á la infanta doña María Luisa Fernanda... 14.389,538

Para id. id. id. á los infantes duque de Parma y su hermana la infanta doña Luisa Carlota... 697,834

Para el canal de Isabel II... 2.000,000

Para pago de lo que se debe al rey de

Suecia... 258,401

Para el material de obras públicas... 400,000

Para las obras de establecimiento de la flota... 1.000

La prensa francesa se ocupa exclusivamente del decreto de convocatoria del Senado, cuyo cuerpo ha decidido la cuestión del imperio. Sin embargo, puede decirse desde ahora que el imperio es un hecho consumado. La deliberación del Senado, la sanción popular, todo esto no son sino simples formalidades. A la decisión del Senado, que no se dejará esperar mucho tiempo, seguirá la sanción popular, pudiendo estar todo concluido para el 2 de diciembre; no obstante, parece que se dejará la proclamación oficial del imperio para el 20 del mismo mes.

Los periódicos franceses publican el decreto del presidente de la república para la convocatoria del Senado, el cual está concebido en los términos siguientes:

"Luis Napoleón, presidente de la república francesa, vistos los artículos 24 y 31 de la Constitución, Decreto:

Art. 1.º El Senado se reunirá el 4 de noviembre próximo.

Art. 2.º El ministro de Estado queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el palacio de Saint-Cloud el 19 de octubre de 1852.—Luis Napoleón.—Por el príncipe presidente, A. Fouad."

El Monitor acompaña este decreto con los siguientes párrafos:

"La solemne manifestación hecha por toda la Francia en favor del establecimiento del imperio, impone al príncipe presidente el deber de convocar el Senado.

Si resultase de sus deliberaciones un cambio en la forma de gobierno, se someterá á la ratificación del pueblo francés el senado-consulto que aquél cuerpo ha adoptado.

Para que tenga este acto la grande autoridad que debe tener, el cuerpo legislativo será llamado para que examine la regularidad de los votos, haga el escrutinio de ellos y proclame el resultado."

El Faro Nacional del domingo confiere algunas noticias verdaderamente interesantes. Nuestro colega asegura que se trata de llevar á cabo el arreglo de la jurisdicción de Guerra y Marina, y que los franceses, y sancionar así por la religión un poder nacido por la aclamación unánime de la Francia.

Se asegura que el plan fundamental de este proyecto es el de hacer estensiva la ley del papel sellado á los tribunales de estas dos jurisdicciones; y si esto es así, parece lo natural y lo justo que se aumenten los sueldos á los auditores de una y otra jurisdicción, y á los asesores, que hoy se hallan tan escasamente retribuidos con los cortos emolumentos que les produce el despacho de los negocios.

Si, como se asegura con fundamento, es cierto que entienden éste importante arreglo los señores D. José María Fernández de la Hoz y D. José María Huete, fiscales de los tribunales supremos de Guerra y Marina y de Gracia y Justicia, y que los proyectos formados para llevarlo á cabo son obra del primero de dichos señores, mucho y muy bueno pudieramos esperar de su experiencia y de sus talentos. Lo que por ahora podemos asegurar á nuestros lectores, dice el Faro, fuera de algunos detalles que han llegado á nuestra noticia, y que no nos inventaremos á publicar hoy, es que todavía no hay nada resuelto ni acordado sobre este punto, y que lo único que se ha llevado á cabo es el nombramiento de tres abogados fiscales para el tribunal supremo de Guerra y Marina, con el carácter por ahora de auxiliares letrados, cuya medida reclamaba imperiosamente el inmenso cúmulo de negocios y causas, en número de mas de 2000, pendientes de despatcho por falta de brazos y por la escasez del auxilio con que hasta ahora había contado el señor fiscal de dicho tribunal.

El mismo diario dice, hablando de la comisión de códigos, que siguen muy adelantados los dos códigos de procedimientos criminales y de procedimientos civiles, y además se ha comenzado el rural. También anuncia que la redacción del primero de estos tres proyectos corre á cargo del señor D. Manuel Ortiz de Zúñiga, teniendo entendido que la comisión debe ser modificada en cuanto a su constitución actual. Por lo pronto se ha decidido que los auxiliares encargados de redactar los trabajos de la misma sean agregados al ministerio de Gracia y Justicia, formando una sección especial; y al ingresar en el ministerio se les ha dado el carácter y categoría que les corresponde en la carrera, según sus sueldos y con la antigüedad de sus primeros nombramientos, que son del año 1843.

En la Navidad del domingo leemos la siguiente noticia, cuyo fundamento ignoramos:

"Parece que se ha sometido á la deliberación del Consejo Real la formación de un ministerio universal de Ultramar. Algunos se anticipan á decir que se encargará de esa nueva cartera el Sr. Bravo Murillo, quedando con el mismo carácter de presidente del Consejo de Ministros, y que pasará á desempeñar la vacante de Hacienda el Sr. Canga Argüelles."

En efecto, el Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El gran duque de Mecklemburgo Schwerin, ha convocado á la dieta general del Estado en Malchin para el 16 de noviembre.

En efecto, el Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la elección de los diputados y suplementos para las dietas provinciales del Holstein.

La cámara de diputados empezó á ocuparse en su sesión del 16 de este mes de la discusión de los presupuestos. La cámara acordó que se nombrase una comisión de 15 miembros que se encargase del examen de dichos presupuestos.

El Boletín de las leyes de Copenhague publica un decreto en que se manda proceder á la

tribución; antes bien, parece que esto mismo debiera ser una razón para exigirselo, porque en tal caso ya ha salido de la condición de jornalero y aun de haber adquirido un capital propio ó por lo menos destoja; ya tiene un capital propio ó por lo menos un crédito suficiente para suplirlo, pudiendo adquirir las primeras materias y atender á sus necesidades hasta tanto que llega á realizar la venta del género que fabrica. Bajo este concepto, y el de ser sumamente modesta la cuota que se ha señalado á cada telar, se ha reformado la tabla de exacciones, haciendo contribuciones á los industriales indicados, con otras varias alteraciones de menor importancia que se expresan en la relación número 4.

REAL DECRETO DE 1.º DE JULIO DE 1850.

Las disposiciones legislativas de la contribución industrial, que son las contenidas en dicho decreto, se están ejecutando sin obstáculo alguno, y por tanto, como legislación ya experimentada, no necesita reformarse en ninguna de sus bases esenciales. Pero en medio de esto es preciso modificar la redacción de varios artículos en puntos de escaso interés, por estar reducidos sustancialmente á la aclaración de algunas de sus mismas disposiciones, para ponerlas en armonía con las que se han dictado por otros ramos, y por tanto, no creo deber ocupar la atención de V. M. sobre este extremo, cuando tales modificaciones se hallan comprendidas en el pliego adjunto número 5.

Las reformas sustanciales de que se trata afectan á las tarifas de la misma contribución. Para llevarlas á efecto está el gobierno autorizado por la legislación vigente, si bien con obligación de dar después cuenta á las Cortes para su aprobación. Al acordarlas y publicarlas, se hace necesario que lo sean también las modificaciones que reclaman las disposiciones de los artículos que afectan al real decreto por el enlace que unas y otras tienen entre sí, y porque al fin, de todas ellas han de ocuparse á la vez las Cortes, al someterlo á su examen, mucho mas cuando nadie ha resuelto aun respecto de la última reforma de 1.º de julio de 1850. Y si á esto se arregla la conveniencia de que á esta nueva reforma se ajusten de luego las matrículas y repartimientos que han de formarse para empezar á regir desde 1.º de enero de 1853, son fáciles de conocer las razones que de conformidad con lo consultado por la comisión que se nombró para examinar este grave asunto, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, decidieron al que suscribe á proponer á V. M. que se digne prestar su real aprobación al adjunto proyecto de decreto. Madrid 20 de octubre de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto.

Conformándose con lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las tarifas números 1., 2., 3.º y 3., y en la tabla de exacciones, número 4., de la contribución industrial y de comercio, adjuntas á mi real decreto de 1.º de julio de 1850, se hacen las reformas que contienen las relaciones que consiguieron numeros se acompañan al presente.

Art. 2.º Se hacen igualmente en varios de los artículos del referido real decreto de 1.º de julio de 1850 las modificaciones que aparecen en la relación adjunta con el núm. 5.

Art. 3.º Unas y otras modificaciones regulan para la formación de las matrículas y repartimientos que han de levantar á efecto desde 1.º de enero de 1853, haciéndose en consecuencia una nueva redacción de las disposiciones permanentes de las tres tarifas y de la tabla de exacciones de dicho impuesto en sustitución del real decreto de 1.º de julio de 1850 y de los demás documentos que con él fueron circulados.

Art. 4.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de estas disposiciones para su aprobación.

Dado en palacio el veinte de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado por S. M.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

CRONICA ESTRANJERA.

Damos el siguiente cuadro de las líneas belgas en explotación, que publica en su número 23 del corriente el periódico titulado *Los Ferrocarriles*.

Ferro-carriles del Estado.

	A una vía. Kilóme- tros.	A do- das vías. Kilóme- tros.
De Malinas á Termonde.	26,254	
Termonde á Gante.	29,340	
Gante á Brujas.	28,032	16,507
Brujas á Ostende.	6,468	13,329
Estación de Brujas al canal.	2,675	
Gante á Courtrai.	43,260	400
Courtrai á la frontera francesa.	13,062	
Mouscron á Touray.	19,133	
Touray á Tubise.	47,506	
Bruselas á Braine le Comte.	30,256	
Braine le Comte á Mons.	30,876	
Mons á la Frontera de Francia.	19,343	
Braine le Comte á Charleroy.	44,600	
Charleroy á Namur.	30,008	6,982
Estación de Namur al río Meuse.	4,191	"
LÍNEAS DEL NORTE Y DEL ESTE.		
Bruselas á Maestricht.	20,395	
Estación dell'Allée vertá la del Mediodia.	4,907	
Estación dell'Allée vertá la del Mediodia.	2,782	"
Malinas á Amberes.	23,400	
Estación de Amberes al río Escalda.	2,920	
Malinas á Louvain.	23,583	
Estación de Louvain al canal.	972	"
Louvain á Tírelmon.	18,099	
Tírelmon á Landen.	14,251	
Landen á Saint-Tron.	10,220	
Saint-Tron á Hasselt.	17,292	"
Landen á Waremme.	13,773	
Waremme á Ans.	48,996	
Ans á Liége.	5,894	
Estación de Liége al río Meuse.	710	
Liége á la frontera de Prusia.	39,580	
LÍNEAS PARTICULARES.		
Ambres á Gante.	49,690	"
Brujas á Courtrai.	51,868	"
Mous á Manage.	24,825	
Estación de Mons al canal.	786	
Louviers á Basco.	7,920	
Namur á Liége.	61,412	
Flemalle á Liége.	12,727	
Charleroy á Morialmé.	34,444	"
Ramal de Berzée á Lanœuf.	6,433	"
RESUMEN.		
Líneas del Mediodia y Oeste.	130,788	280,051
del Norte y Este.	31,982	181,798
de empresas particulares.	141,835	107,970
Totales.	304,605	569,789
Total general.	874,124	kilóm.
Sean.	137 legs.	esp.

Una de las compañías formadas para la construcción de la línea de Burdeos á Bayona, sigue en su propósito de pedir esta concesión, acudiendo para ello al consejo de Estado y al cuerpo legislativo, bajo el concepto de rectificar el trazado antes acordado, de modo que se obtenga una línea más directa entre ambos puntos: en tal caso el camino dejará á los dos trazos de Burdeos á la Teste servirá por ramal los dos puntos de Dix y Mont de Marsan, y atravesará el cantón de Belin por Lugo y Lipostey,

comprometiéndose la sociedad á prolongar el ferro-carril desde Bayona al Bidasoa; para ello pide una subvención de doce millones y medio de francos, y los intereses garantidos sobre un capital de catorce millones.

—Se trabaja activamente en la línea de la ronda de París, de modo que van á abrirse antes de muchas semanas, para el servicio de las mercancías, los cuatro kilómetros que median entre Batignolles y la Chapelle: esta sección pondrá en contacto los embarcaderos del Oeste, del Marne, Dieppa y Rouen, del Norte, Bélgica y Calais y de Strasbourg, cuyas líneas representan una extensión de 3000 kilómetros (340 leguas); se ha hecho el convenio correspondiente entre las cinco compañías interesadas en esta línea de circunvalación, para su vigilancia, entretenimiento y explotación.

CRONICA DE PROVINCIAS.

Según dice un periódico de Sevilla, no es solo Barcelona la que va á erigir un monumento á la gloriosa memoria del ilustre Castaños: en Algeciras también se colocará una estatua suya en la plaza de aquella ciudad, que hizo construir el difunto duque siendo comandante general del campo de Gibraltar.

—En un periódico malagueño leemos lo siguiente: «Una de esas muchas gitanas, decidoras de la buena ventura, que nacieron de esas calles y se meten en las casas, algunas bajo el pretexto de hacer cambios, y las más de las veces para ver si hay algo mal puesto, entró uno de estos días en una casa para hacer un cambio de ropa vieja por géneros nuevos; y hallandola una de las mujeres algo triste, con mano y arte y no poca zalamera, empujó á inquirirle la causa de su tristeza; la mujer le dijo que la tenía apesadumbrada el no saber hacia tiempo de su marido, que era marinero.—«Y no es mas que eso? exclamó la gitana; pues consuelense osto, que yo tengo pa su mal remedio.—«Pues cómo? Yo pienso decirle á osto marañana mismo donde está y qué hace.—«Y qué es menester para eso?—Alí, poco mas que nájita. Comprometió un escobón nuevo, y vistáñole osté con ropa de osto. Yo me lo llevo, y mañana á la primera campanada de las animas, se ponéstole en la puerta é su casa y dióstole:

San Martin,

Por la virtud del peliquín

Y por la escoba

Que se me roba

Vestia y con palma

Dónde está el marido de mi alma?

Al mismo tempo oírá una voz que te irá dando y que te dirá donde y qué hace, y llegó yo y le dije su escoba y su vestío, y osto entones dí á la probe gitana lo que quería.»

La pobre mujer, que si no era tonta lo parecía, visitó su escoba, aprendió de memoria la relación, y no bien dieron las fiestas se puso en la puerta de la calle. Ella recitó su San Martín; pero ni oyó voz ninguna, ni á estas horas ha vuelto á ver á la gitana, ni lo que es peor, sus prendas.

—Dice el *Diario* de Alicante:

«Como nosotros hemos reido más y mejor con la lectura de un sobre, de un gran sobre, de un sobre-modo que vimos ayer en una carta que de Marsella dirigen á un sugado de esta capital, y como creemos que es capaz de producir la hilaridad del más espabilante, nos apresuramos á darlo á conocer á nuestros lectores, para lo cual hemos procurado traducirlo fielmente, al fin de que no pierda nada de su mérito. Dice así:

«España:—

Al Sr. Francisco, Maestro de Cuerdeiro en Alicante, cerca del convento de San Francisco, Calle de San Francisco, habiendo sido casado á la buena fá, pidiendo tener 73 años de edad pocas mas ó menos.

«No es verdad que, por lo conciso y lo expresivo, tenemos razón en llamarle un gran sobre, un sobre-modo? Sacando por uno el ovillo, la carta que tal sobre lleva, debe ser una carta llena de bellezas y rasgos sublimes de algún monsieur de pour sang y nos recuerda una que no hace mucho tiempo leímos, de la cual, entre otros pasajes, recordamos siempre con la risa los siguientes:

«Sabras que te mando unos pantalones nuevos; que te he hecho de unos pantalones viejos de tu padre, para que veas que tu madre no quiere que varas con pantalones malos. También te mando una cesta llena de fridaderas para que no te prives de ellas. No te hagas beldor de telaraña porque los borrachos tienen mala fu, y ninguno borracho es hombre honrado, y ninguno cabe en ninguna parte. Es presión de todo el vecindario, etc. P. D. Al pig de la costa en que van las fridaderas va la carta: te lo advierto para que no té vuelvas loco buscándola, y para que no pagues al porto al que te entregue la costa, pues ya se lo he pagado yo.»

En el *Diario de Cataluña* vemos lo siguiente sobre las manías mas en boga del día:

«Muchas son las manías que distinguen á nuestro siglo del vapor y de los ferrocarriles, y cosa singular, aunque consecuente, muchas de ellas participan en cierto modo de ese afán de volar que distingue á los hombres de nuestros días. Entre las infinitas manías que podríamos enumerar, merece citarse la manía de escribir mal.

No falta quien diga que para ser caballero son indispensables, entre otros requisitos, estos tres que conserva la tradición: levantarse tarde, escribir mal y contratar deudas. A juzgar por esta regla, nosotros no hemos podido ser nunca caballeros. Madrugamos para trabajar, no gastamos mas de lo que tenemos, y nuestra letra no es tan mala que no la entiendan sin dudar los cajistas. Pero á pesar de la extravagancia que envuelve tan singular opinión, hay muchas personas que hacen gala de observar fielmente la cláusula segunda, y escriben todo lo peor posible, creyendo darse importancia con esta simpleza. Comprendemos que los hombres dotados de gran fuerza de imaginación escriban al vapor, por decirlo así, y en vueltos entre un torbellino de ideas y pensamientos, desciuden hasta un extremo lamentable el modo de trazar en el papel sus concepciones. Lo que nos parece altamente risible es que ciertas personas que tienen una hermosa letra aérea escribir con carácteres ininteligibles, sobre todo, si desempeñan algún cargo importante. Algunos conocemos nosotras que llevan su exageración hasta el extremo de convertir sus firmas en verdaderos logotipos, dando lugar á mil burbujas y epígrafas. Todos los defectos son malos; pero ninguno nos parece mas pueril y repugnante que el de aquellos hombres que aparentan una falta que en realidad no tienen.

—El *Granadino* del 21 refiere el siguiente suceso, consecuencia de un fallo inesperado:

«Con motivo de un pleito, dice, vino á esta capital un vecino de Velez-Málaga, segun informes que hemos recibido. Preocupado con las ideas que tenía formadas sobre la probabilidad que á su juicio debía recaer en el negocio, así que el tribunal falló en contra de su deseo, le causó tal sensación que solicitó inmediatamente hacer el pago de las costas y retirar la demanda. Luego que se hubo esto verificado, dirigíose con un mozo á la casa de huidespedes donde vivía, le hizo conducir su equipaje, y ha desaparecido sin que haya sido posible á estas horas saber su paradero. Su familia ha hecho infinita de averiguaciones en su busca; pudiendo solo deducir que se ha ido trasladando de una á otra casa de pupilos, y que ha corrido todas las de Granada, cambiando de nombre, hasta que al fin ha logrado deshacer el rastro de sus huellas, perdiéndose el hijo de cuantas noticias, unas claras y otras confusas, se han adquirido en fuerza de esquisitas investigaciones.»

CRONICA DE MADRID.

Hé aquí la sentencia que ha recaído en la causa de falsificación de billetes del Banco de San Fernando, de la cual tienen ya conocimiento nuestros lectores: «En la causa criminal que, remitida en apelación y con-

sulta por el juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, ante nos ha pendido y pende entre partes, de la una el Banco Español de San Fernando y el fiscal de S. M., y de la otra D. Juan Bautista Gimeno, casado, abogado, de 44 años; D. Agustín Traver, soltero, grabador, de 21 años; Bernardo Fabra, casado, fabricante de papel, de 41 años; dona Agustina Comes, viuda, de 43 años; D. Fernando Nuñez, dependiente de su hermano, casado, de 37 años; Mariano Valero, soltero, casante, de 36 años; D. José Seguer, casado, casante, de 34 años; Mariano Traver, difunto, habiendo sobrescrito en primera instancia respecto de estos últimos; dona María Andrés, casada con Gimeno, de 28 años; D. Francisco María Ferris, casado, casante, de 37 años, y D. Martín Picazo, estos tres últimos prófugos; en su nombre y reputación los estrados del tribunal, habiéndolo sido solo en esta segunda instancia la dona María Andrés, y en representación de los demás sus respectivos procuradores D. Andrés Rodríguez Vélez, D. José de Luna, D. Inocente Pérez, D. Juan Ramón de Roa, D. Pablo Vahamonde y don Agustín Cano, procesados todos por falsificación de billetes del referido Banco Español de San Fernando, de la cual resulta que, denunciado por José Seguer en 6 de agosto de 1847 el delito frustrado de falsificación de billetes del Banco Español de San Fernando, haciendo revelaciones acerca de los delincuentes, y de que el papel se había fabricado en Anna, se procedió á su averiguación simultáneamente en esta corte y en la ciudad de Valencia, aprehendiendo en ambos puntos los billetes que obran en la causa, un legajo de charrillas de papel sin timbrar y la plancha que había servido para la estampación; que además de aparecer el falso se había colocado en la simple confrontación con los legítimos, fijo comprobada por los dictámenes periciales, y que la respectiva participación de los procesados es un hecho confesado por tres de ellos, y de que convencen los demás datos del proceso: considerando que el Código penal vigente modera la pena señalada al delito, objeto de este procedimiento, por la legislación y jurisprudencia práctica antigua, y de que el papel se había fabricado en Anna, se procedió á su averiguación simultáneamente en esta corte y en la ciudad de Valencia.

—Parece que S. M., al recorrer las obras del canal de Torrelaguna, manifestó al presidente del Consejo de Ministros que deseaba que se rebajase un año de sus condenas á cada uno de los presidiarios. Si se lleva á efecto la voluntad de S. M., es muy posible que consigan su libertad algunos desgraciados á quienes falta muy poco tiempo para cumplir.

—Con motivo de la próxima conmemoración de difuntos, dice uno de nuestros colegas en su *Revista de Madrid* lo siguiente:

«La vanidad y ostentación mundanas entrañan por mucho en las piadosas ofrendas de coronas de siempre-vivas, cirios, misas y otras demostraciones reservadas á los muertos. En nuestro concepto, el dolor verdadero y profundo no se revela cubriendo ante la multitud con paños y galones de oro los sepulcros de los que dejaron de existir. Busca la soledad y el aislamiento para verte amargas lágrimas con el recuerdo del querido querido. Esto es, adorar los sarcófagos con la presencia de lacayos grotescamente vestidos; nos parece una costumbre imprópria, cuando menos, de la época en que vivimos. El buen sentido de la generalidad lo comprende así, por más que se esfucren en probar lo contrario los que, titubean en convertir aquellos lugares de tranquilo silencio en sitios de pueril vanidad melancólica.»

—Pasando

SECCION DE ANUNCIOS.

ITINERARIO

del primer viaje del vapor español Guadalquivir, su capitán D. Guillermo Villaverde, entre Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Málaga.

ENTRADAS.	SALIDAS.	DÍAS.	HORAS.
Cádiz.	Sobre 30	6 tarde.	
Santa Cruz.	9bre. 4	4 mañana.	
Cádiz.	10	6 de id.	
Málaga.	11	4 tarde.	
Valencia.	12	9 mañana.	
Barcelona.	13	6 tarde.	
Marsella.	14	10 mañana.	
Barcelona.	15	8 mañana.	
Marsella.	16	10 de id.	
Barcelona.	17	12 de id.	
Valencia.	18	10 mañana.	
Barcelona.	19	12 de id.	
Marsella.	20	12 de id.	
Barcelona.	21	10 de id.	
Barcelona.	22	5 de id.	
Barcelona.	23	12 de id.	
Valencia.	24	8 de id.	
Málaga.	25	4 tarde.	
Cádiz.	26	9 mañana.	
Marsella.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	12 de id.	
Marsella.	30	10 mañana.	
Barcelona.	31	12 de id.	
Valencia.	1	8 de id.	
Málaga.	2	6 tarde.	
Cádiz.	3	9 mañana.	
Marsella.	4	6 tarde.	
Barcelona.	5	10 mañana.	
Barcelona.	6	8 mañana.	
Barcelona.	7	10 de id.	
Barcelona.	8	12 de id.	
Barcelona.	9	10 mañana.	
Barcelona.	10	6 tarde.	
Barcelona.	11	4 mañana.	
Barcelona.	12	10 de id.	
Barcelona.	13	12 de id.	
Barcelona.	14	10 mañana.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	9 mañana.	
Barcelona.	20	6 tarde.	
Barcelona.	21	10 mañana.	
Barcelona.	22	8 de id.	
Barcelona.	23	6 tarde.	
Barcelona.	24	10 mañana.	
Barcelona.	25	8 de id.	
Barcelona.	26	6 tarde.	
Barcelona.	27	10 mañana.	
Barcelona.	28	6 tarde.	
Barcelona.	29	10 mañana.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7	10 mañana.	
Barcelona.	8	8 de id.	
Barcelona.	9	6 tarde.	
Barcelona.	10	10 mañana.	
Barcelona.	11	8 de id.	
Barcelona.	12	6 tarde.	
Barcelona.	13	10 mañana.	
Barcelona.	14	8 de id.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	10 mañana.	
Barcelona.	20	8 de id.	
Barcelona.	21	6 tarde.	
Barcelona.	22	10 mañana.	
Barcelona.	23	8 de id.	
Barcelona.	24	6 tarde.	
Barcelona.	25	10 mañana.	
Barcelona.	26	8 de id.	
Barcelona.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	8 de id.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7	10 mañana.	
Barcelona.	8	8 de id.	
Barcelona.	9	6 tarde.	
Barcelona.	10	10 mañana.	
Barcelona.	11	8 de id.	
Barcelona.	12	6 tarde.	
Barcelona.	13	10 mañana.	
Barcelona.	14	8 de id.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	10 mañana.	
Barcelona.	20	8 de id.	
Barcelona.	21	6 tarde.	
Barcelona.	22	10 mañana.	
Barcelona.	23	8 de id.	
Barcelona.	24	6 tarde.	
Barcelona.	25	10 mañana.	
Barcelona.	26	8 de id.	
Barcelona.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	8 de id.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7	10 mañana.	
Barcelona.	8	8 de id.	
Barcelona.	9	6 tarde.	
Barcelona.	10	10 mañana.	
Barcelona.	11	8 de id.	
Barcelona.	12	6 tarde.	
Barcelona.	13	10 mañana.	
Barcelona.	14	8 de id.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	10 mañana.	
Barcelona.	20	8 de id.	
Barcelona.	21	6 tarde.	
Barcelona.	22	10 mañana.	
Barcelona.	23	8 de id.	
Barcelona.	24	6 tarde.	
Barcelona.	25	10 mañana.	
Barcelona.	26	8 de id.	
Barcelona.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	8 de id.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7	10 mañana.	
Barcelona.	8	8 de id.	
Barcelona.	9	6 tarde.	
Barcelona.	10	10 mañana.	
Barcelona.	11	8 de id.	
Barcelona.	12	6 tarde.	
Barcelona.	13	10 mañana.	
Barcelona.	14	8 de id.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	10 mañana.	
Barcelona.	20	8 de id.	
Barcelona.	21	6 tarde.	
Barcelona.	22	10 mañana.	
Barcelona.	23	8 de id.	
Barcelona.	24	6 tarde.	
Barcelona.	25	10 mañana.	
Barcelona.	26	8 de id.	
Barcelona.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	8 de id.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7	10 mañana.	
Barcelona.	8	8 de id.	
Barcelona.	9	6 tarde.	
Barcelona.	10	10 mañana.	
Barcelona.	11	8 de id.	
Barcelona.	12	6 tarde.	
Barcelona.	13	10 mañana.	
Barcelona.	14	8 de id.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	10 mañana.	
Barcelona.	20	8 de id.	
Barcelona.	21	6 tarde.	
Barcelona.	22	10 mañana.	
Barcelona.	23	8 de id.	
Barcelona.	24	6 tarde.	
Barcelona.	25	10 mañana.	
Barcelona.	26	8 de id.	
Barcelona.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	8 de id.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7	10 mañana.	
Barcelona.	8	8 de id.	
Barcelona.	9	6 tarde.	
Barcelona.	10	10 mañana.	
Barcelona.	11	8 de id.	
Barcelona.	12	6 tarde.	
Barcelona.	13	10 mañana.	
Barcelona.	14	8 de id.	
Barcelona.	15	6 tarde.	
Barcelona.	16	10 mañana.	
Barcelona.	17	8 de id.	
Barcelona.	18	6 tarde.	
Barcelona.	19	10 mañana.	
Barcelona.	20	8 de id.	
Barcelona.	21	6 tarde.	
Barcelona.	22	10 mañana.	
Barcelona.	23	8 de id.	
Barcelona.	24	6 tarde.	
Barcelona.	25	10 mañana.	
Barcelona.	26	8 de id.	
Barcelona.	27	6 tarde.	
Barcelona.	28	10 mañana.	
Barcelona.	29	8 de id.	
Barcelona.	30	6 tarde.	
Barcelona.	31	10 de id.	
Barcelona.	1	12 de id.	
Barcelona.	2	10 mañana.	
Barcelona.	3	6 tarde.	
Barcelona.	4	10 mañana.	
Barcelona.	5	8 de id.	
Barcelona.	6	6 tarde.	
Barcelona.	7		